



Control de segundo nivel. Autoridad de Auditoría

AUDITORIAS DE OPERACIONES

1. ¿Por qué tantos controles?
2. ¿A quién controla la Autoridad de Auditoría?
3. ¿Qué revisa la Autoridad de Auditoría en las auditorías de operaciones?
4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios.

1. ¿Por qué tantos controles?

Gestión del Presupuesto Comunitario

Gestión directa

- Por los servicios de la COM

Gestión Indirecta

- Delegación de competencias en otros organismos

Gestión Compartida

- En cooperación con los estados miembros

Verificaciones a los beneficiarios

Durante el período 2014-2020, se realizarán las siguientes categorías de verificaciones:

- Controles, son las verificaciones de primer nivel, según el art. 23.4 del Reglamento 1299/2013 (RCTE).
- Auditorías, son las verificaciones de segundo nivel realizadas por la Autoridad de Auditoría, asistida por el GdA, según el art. 25 del RCTE.
- Otras verificaciones y controles, son las comprobaciones realizadas por la Comisión o el Tribunal de Cuentas Europeo.

Entidades intervinientes en una operación CTE

- Autoridad de Gestión (AG / SC)
- Autoridad de Certificación (AC)
- Autoridad de Auditoría / Grupo de Auditores (AA / GdA)

- Jefe de fila o beneficiario principal
- Beneficiarios

Autoridad de auditoría

- Organismo público, funcionalmente independiente de la AG y AC, responsable de verificar el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control.
 - En el ámbito de la CTE, la AA está asistida por un Grupo de Auditores, compuesto por un representante de cada uno de los EEMM participantes en el programa de cooperación.
 - Cada EEMM será responsable de las auditorías llevadas a cabo en su territorio

Autoridad de Auditoría

La IGAE es la **Autoridad de Auditoría** de:

- Programa de Cooperación Interreg V A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA)
- Programa de Cooperación Interreg V A España-Portugal 2014-2020 (POCTEP), y
- Programa de Cooperación Interreg V B Europa Suroccidental 2014-2020 (SUDOE).

Autoridad de Auditoría

La IGAE forma parte del **Grupo de Auditores** de:

- Programa de Cooperación Interreg V B Mediterráneo (MED)
- Programa de Cooperación Interreg V A España- Portugal (Madeira-Azores-Canarias) (MAC)
- *Programa de Cooperación Interreg V B Espacio Atlántico*
- Programa de Cooperación Interreg Europe
- Urbact III
- Espon
- Interact III
- ENI Med Sea Basin

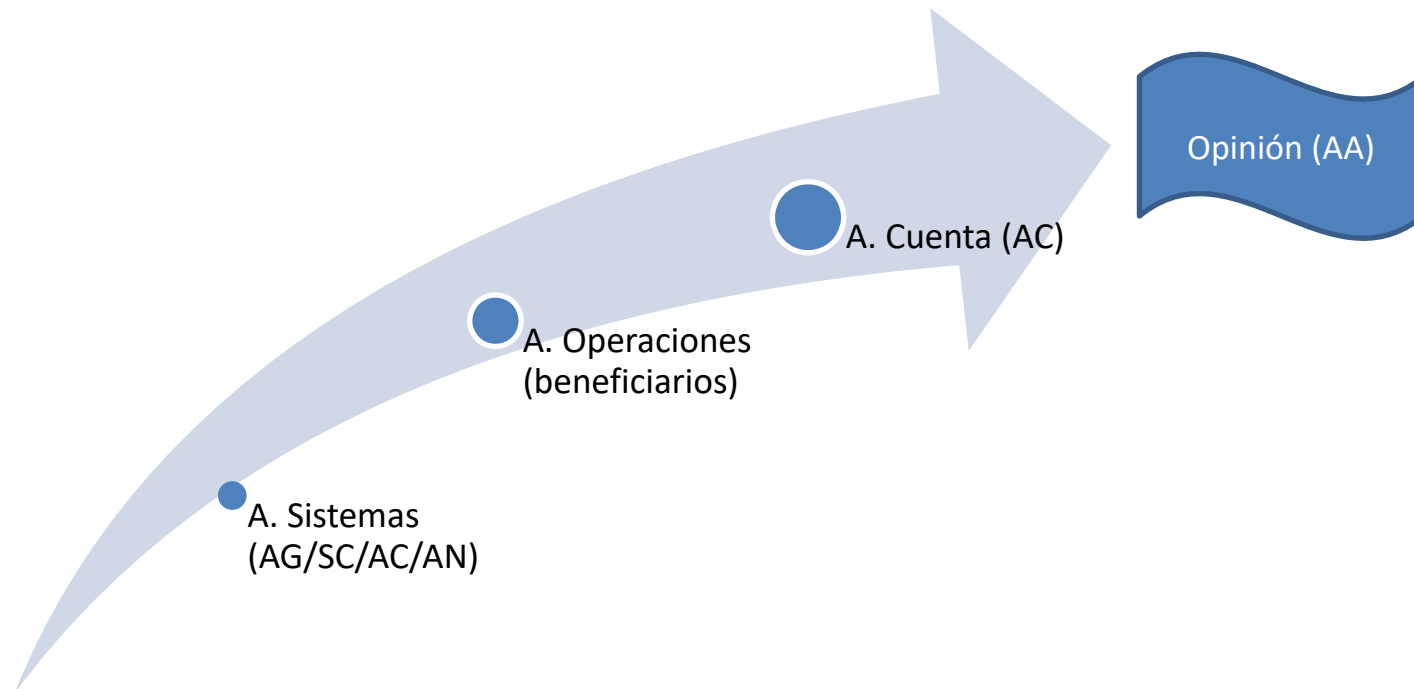
Programa de Cooperación Interreg V B Espacio Atlántico (POCTEA)

- AG: Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Norte (CCDR-N). Oporto
- Autoridades Nacionales: España, Francia, Irlanda, Portugal, UK.
- AC: Agência para o Desenvolvimento e Coesão. Lisboa.
- AA: Inspeção Geral de Finanças (IGF). Lisboa.
- GdA: un representante de cada EEMM. En España es la IGAE – ONA – División III.

Funciones de la Autoridad de Auditoría

- Garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo (auditorías de sistemas a la AG, AC y Autoridades Nacionales)
- Garantizar que se audita una muestra apropiada de las operaciones partiendo del **gasto declarado** y sobre la base de una muestra representativa (auditorías de operaciones)
- Auditoría de la cuenta anual (declarado menos retiradas por controles).
- Presentar **informe y emitir dictamen (opinión) anual (que incluye el cálculo de la tasa de error del programa)**

FORMACIÓN DE LA OPINIÓN



2. ¿A quién controla la Autoridad de Auditoría?

Muestra representativa

El método de muestreo no estadístico cubrirá como mínimo:

- El **5% de las operaciones** para las que se haya declarado un gasto a la Comisión durante un ejercicio contable (01/07 a 30/06), y
- el **10% del gasto** que se haya declarado a la Comisión durante un ejercicio contable.

EGESIF 16-0014-41 (20/01/17) Guía sobre métodos de muestreo para AA (apdo. 6.5 CTE).

Muestra representativa

- Unidad de muestra= Operación.
- Todas las operaciones han de tener la misma probabilidad de ser seleccionadas.
- Muestra = Beneficiario principal más submuestra de resto de beneficiarios (número según estrategia de auditoría).
- En caso de submuestreo, el total de beneficiarios de la operación ha de cubrir al menos el 10% del gasto declarado de la operación.

3. ¿Qué revisa la Autoridad de Auditoría en las auditorías de operaciones?

Auditoría de operaciones

- Debe llevarse a cabo sobre la base de los **documentos justificativos** que constituyen la pista de auditoría para verificar:
 - la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión
 - que se ha abonado la contribución pública al beneficiario
 - la precisión e integridad del gasto correspondiente registrado por la Autoridad de Certificación en el sistema contable y la reconciliación de la pista de auditoría a todos los niveles.
- En su caso, incluirá la verificación *in situ* de la ejecución física de la operación

Alcance de la auditoría de operaciones

1. Selección de la operación

2. Elegibilidad del gasto

3. Ejecución de la operación

4. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

5. Pista de auditoría

Selección de operaciones

- Determinar que la operación se ha seleccionado con arreglo a los criterios y procedimientos establecidos y que se ha aprobado cumpliendo los requerimientos previstos en los Reglamentos.

Elegibilidad del gasto

- Determinar el cumplimiento de las normas aplicables sobre elegibilidad de los gastos declarados a la Comisión, tanto generales de los fondos, como específicas de la operación.
- Verificar que los gastos declarados corresponden a costes efectivamente incurridos y realmente abonados (art. 67 Regl 1303/13).

Ejecución de la operación

- Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y que se ha abonado la contribución pública al beneficiario

Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

- Determinar si se ha cumplido la normativa comunitaria y nacional aplicable a la operación, en especial la relativa a
 - contratación,
 - ayudas de estado,
 - promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación,
 - el desarrollo sostenible y la relativa a información y publicidad

Pista de auditoría

- Determinar que se cumplen los requisitos mínimos de la pista de auditoría.
- Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos (visita al beneficiario).

AA / GdA

- La AA: selecciona la muestra, externaliza las auditorías.
- GdA: Da el visto bueno a la muestra seleccionada, es responsable de las auditorías realizadas a los beneficiarios de su país: Valida el pre-borrador, valora las alegaciones y valida el informe final de auditoría, que utiliza la AA para la formación de la opinión y la emisión del dictamen de auditoría.

Auditoría de operaciones – Procedimiento en POCTEA

INICIO

- La Secretaría Conjunta, en nombre de la AA, comunicará inicialmente, a la entidad objeto de control la realización del mismo y quién lo hará.

EJECUCIÓN DEL CONTROL

- Se realizarán las pruebas incluidas en el programa de trabajo – manual de auditoría de la AA (IGF) y todas aquellas que se estimen oportunas para obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.
- Son controles realizados por firmas de auditoría privadas contratadas por la AA, la responsabilidad de la dirección y supervisión de las auditorías contratadas corresponde a la Autoridad de Auditoría y al Grupo de Auditores, que además podrá asistir a la ejecución del control.
- POCTEA: Procedimiento de licitación en curso: Auditores externos incluidos en el acuerdo marco.

Auditoría de operaciones – Procedimiento en POCTEA

EMISIÓN DE INFORMES

- **Pre – borrador:** Borrador emitido por el auditor externo que puede ser revisado por el miembro del GdA antes de su remisión al beneficiario controlado.
- **Borrador o informe provisional:** Los informes deberán contener los resultados y conclusiones de la auditoría con el suficiente grado de detalle, así como las recomendaciones.
Se remite al órgano controlado, entre otros.
- **Alegaciones:** se concede un plazo para que el órgano controlado pueda presentar alegaciones (**Novedades:** 10 dd hábiles y favorable definitivo).
- **Informe definitivo:** se emite después de analizar y valorar las alegaciones presentadas y de haber sido validado por el miembro del GdA. Se remite al órgano controlado.

Auditoría de operaciones - Conclusiones

IRREGULARIDADES

- En los informes de control se podrá de manifiesto las irregularidades detectadas, indicando la naturaleza de la incidencia y la cuantía que debe ser objeto de descertificación.

Def irregularidad (art. 2. 36 RDC):

*“Todo **incumplimiento** del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un **acto u omisión** de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos EIE, que tenga o pueda tener un **efecto perjudicial en el presupuesto** de la Unión al imputar a este una partida de gasto injustificado”.*

Posibles riesgos

- Generación de ingresos
 - Los generados durante/después la ejecución del proyecto.
- Gastos no elegibles específicos del PO
 - Contribuciones en especie que no cumplan RDC.
 - Multas, sanciones
 - IVA deducible
- Gastos de personal
 - Sólo costes directos
 - Posibilidad de porcentaje fijo 20% costes directos elegibles del presupuesto total menos los costes de personal.
 - Justificación de que se corresponden con la política habitual de la entidad (vales de comida, seguros médicos, planes de jubilación, ...)
 - Trabajadores a tiempo parcial con número flexible de horas y trabajadores por horas → El registro horario debe cubrir 100% horas.
 - **1720 horas (no permitido en POCTEA).**

Posibles riesgos

- Costes indirectos
 - Porcentaje fijo = 15% de los costes directos de personal
 - No se requiere utilizar ningún método de cálculo del %.
 - No aplicable si los costes de personal se calculan como porcentaje fijo (específico POCTEA).
- Costes de viajes fuera del área del programa: Aprobación previa y demostrar beneficios.

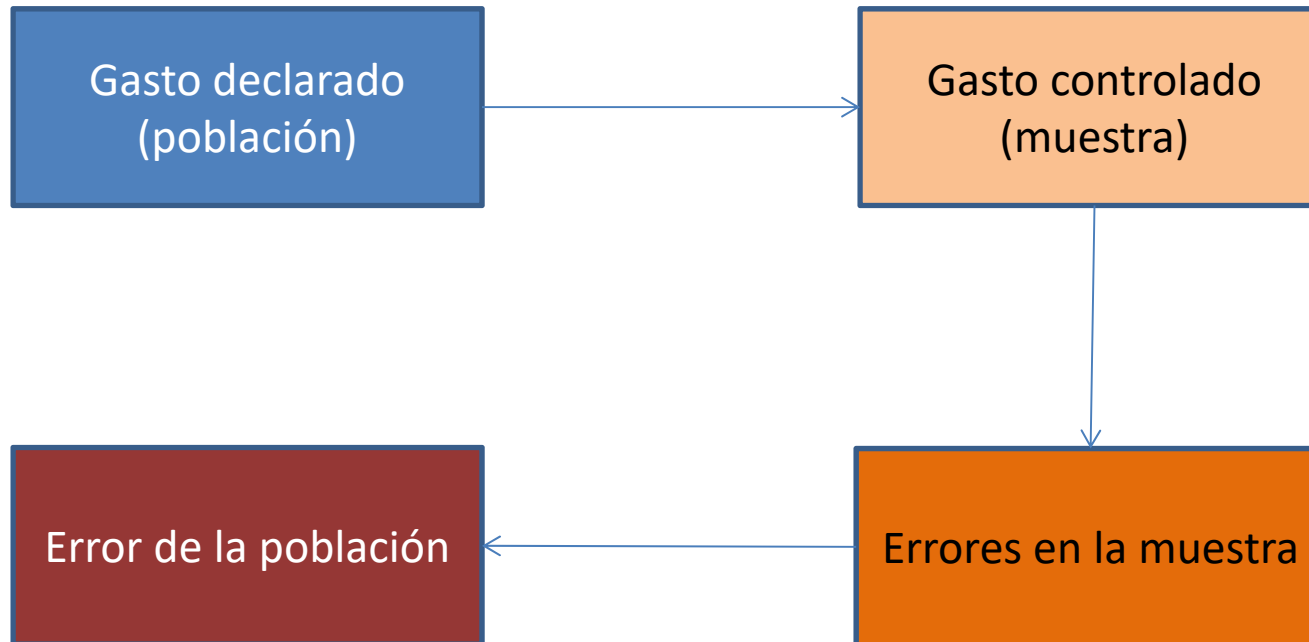
Irregularidades más frecuentes

- Incumplimientos en materia de contratación pública (fraccionamiento, no publicidad cuando hay interés transfronterizo...).
- Gasto no elegible por naturaleza.
- Documentación justificativa insuficiente o inexistente.
- Documentación justificativa incorrecta.
- Gasto no elegible por período.
-

4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios

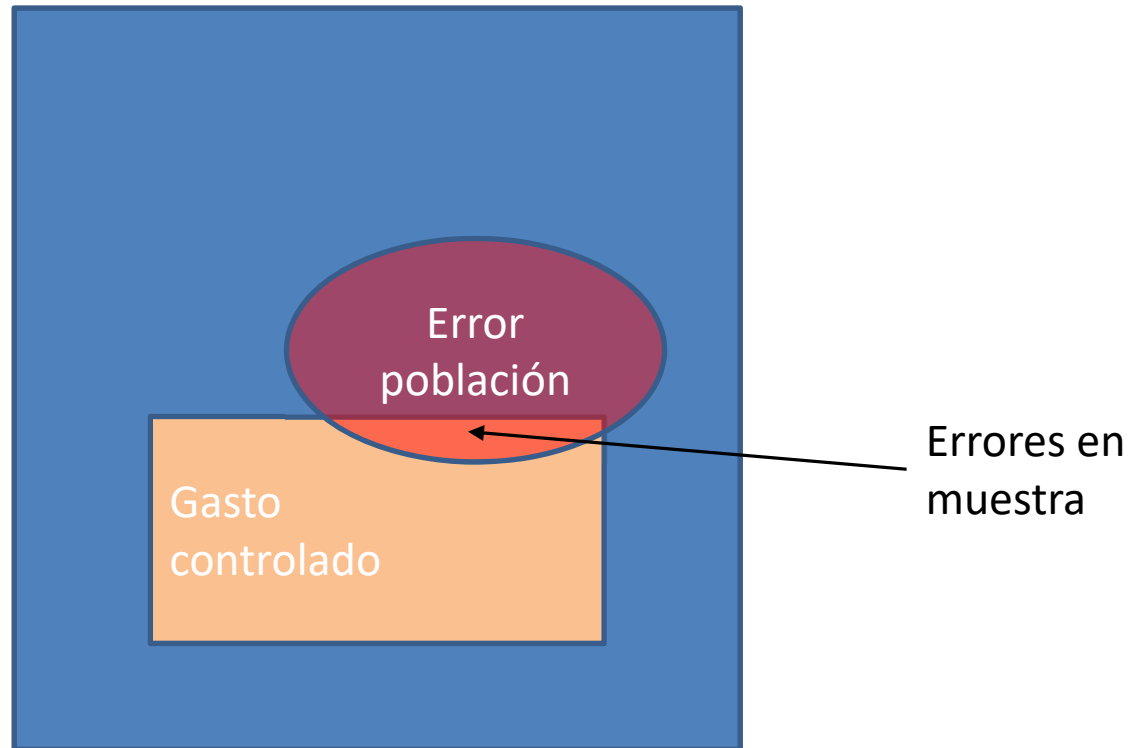
1

FORMACIÓN DE LA OPINIÓN



FORMACIÓN DE LA OPINIÓN

Población



EXTRAPOLACIÓN

- El error de los beneficiarios auditados se extrapola a todos los beneficiarios de la operación que no han sido auditados.
- El error del beneficiario principal se suma a la extrapolación anterior.
- El total del error de todas las operaciones auditadas, se extrapola a la población (total gasto declarado a la CE) = **Error de la población.**

FORMACIÓN DE LA OPINIÓN

Error residual

=

Error de la población

-

Importes corregidos como resultado de las auditorías de operaciones (correcciones financieras => descertificaciones / recuperaciones (beneficiarios))

EJEMPLO EXTRAPOLACIÓN

- Población: 7.636.700,64 € (materialidad: 2% (152.734 €)).

Estratos	Gasto irregular cierto	Error proyectado
1 (operación de mayor importe – 2 benef)	10.250,00	10.250,00
2 (aleatorio)	1.341,88	2.574,45 (34.424,40)
POBLACIÓN		44.674,40

- Error población: 0,58%
- Error residual = 35.766,28 = 0,47% < 2%

Correcciones financieras de los EEMM

- Las correcciones financieras consistirán en anular la totalidad o parte de la contribución pública a una operación o un programa operativo.
- El EEMM podrá reutilizar la contribución anulada dentro del programa operativo de que se trate.
- La contribución anulada NO podrá reutilizarse para ninguna operación objeto de la corrección (modificación DECA).

Gestión compartida Funciones Comisión

- Comprobará la **existencia y el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control** de los Estados miembros
- **Interrumpirá o suspenderá** la totalidad o parte de los pagos, imponiendo correcciones financieras.

Correcciones financieras de la Comisión

- La Comisión efectuará correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución a un programa operativo cuando, entre otros:
 - El EEMM no ha cumplido con sus obligaciones de efectuar la correcciones financieras.
 - El gasto incluido en una solicitud de pago es irregular y no ha sido corregido por el EEMM antes de iniciarse este procedimiento de corrección por la Comisión.

